

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
<b>Secretaría de Finanzas</b>	<b>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</b>	<b>Título IX Capítulo II, Art. 190</b>	Artículo 190. El Comité Ejecutivo Nacional, por medio de su Secretaría de Finanzas, será el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, así como los relativos a los gastos de precampaña y campaña a las autoridades federales electorales a los cuales por ley se encuentren obligados. En el ejercicio de estas funciones el Comité Ejecutivo Nacional deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.
		<b>Título IX Capítulo II, Art. 193</b>	La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional tendrá a su cargo la cuenta nacional y en coordinación con los Comités Ejecutivos Estatales administrará el patrimonio del Partido en todo el país y su actividad siempre se encontrará subordinada al Comité Ejecutivo Nacional.
		<b>Título IX Capítulo II, Art. 194</b>	La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional debe contar con un equipo de servicio profesional técnico calificado en operación administrativa, contabilidad y manejo financiero.
		<b>Título IX Capítulo II, Art. 195</b>	Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal tienen la obligación de publicar de manera trimestral y anual en la página de internet del Partido toda la información financiera del mismo, los ingresos y egresos, incluyendo los informes sobre el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias recibidas por éstos, así como las previstas en el artículo 183 de este ordenamiento.
	<b>Ley General de Partidos Políticos</b>	<b>Art. 43, numeral 1</b>	Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos los siguientes: c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña.